

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN N° 1502

28 NOV 2023

"Por la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 810 del 19 de septiembre de 2023"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 330 de 2020, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), establece al respecto del principio de eficacia, lo siguiente:

"Artículo 3°. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa."(Subrayas y negrilla)

Que la Caja de la Vivienda Popular en virtud de lo establecido en el Decreto Distrital 330 de 2020 y las Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023, reconoció el pago de la ayuda de relocalización a familias incluidas en el proceso de reasentamientos.

Que el 19 de septiembre de 2023 la Caja de la Vivienda Popular expidió la Resolución No. 810 "Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago".

Que en el proceso de solicitud de los Certificados de Registro Presupuestal para el pago de la ayuda de relocalización transitoria, para las familias beneficiarias del programa de reasentamiento se evidenciaron errores de tipos formales.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece:

"(...) ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...)"

Que por lo anterior, la Caja de la Vivienda Popular considera procedente aclarar la Resolución No. 810 del 19 de septiembre de 2023, en el sentido de modificar la última letra del primer nombre de la línea 7 en el anexo No. 1:

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
----	---------------	-------------------------	-------------------------------	-----------	------------------	----------------	-----------------	---------------------------	---	----------------------------------

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN N° 1502

28 NOV 2023

"Por la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 810 del 19 de septiembre de 2023"

7	2014-OTR-01246	INGRID PAOLA PARADA RUEDA	1019078983	24089649529	032	AHORRDS	\$ 590.174	SEPTIEMBRE	1	\$ 590.174
---	----------------	---------------------------	------------	-------------	-----	---------	------------	------------	---	------------

Que en merito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la línea 7 del anexo técnico No. 1 la cual quedará así para todos los efectos:

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
7	2014-OTR-01246	INGRID PAOLA PARADA RUEDA	1019078983	24089649529	032	AHORRDS	\$ 590.174	SEPTIEMBRE	1	\$ 590.174

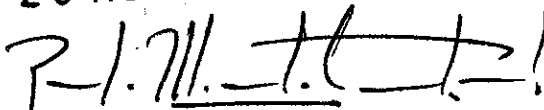
ARTICULO SEGUNDO: Los demás apartes y acápites de la Resolución No. 810 del 19 de septiembre de 2023, expedida por la Dirección Técnica de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí estipulado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se comunicará a la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 28 NOV 2023


RICARDO ALBERTO SERRATO PARDO
Director Técnico de Reasentamientos

Proyectó: Mariana Zapata Restrepo
Contrato No. 405-2023

Revisó: Selene Milagros Ibañez Echeverría
Contrato No. 051-2023

Aprobó: Manuelita Arias Giraldo
Contrato No. 527-2023

Revisó C.L. Diego G. Manjarrez S. - Contratista Abogado Dirección Jurídica

Revisó C.L. Juan Esteban Belancourt Sánchez - Contratista Abogado Dirección Jurídica

Contrato No. 156-2023

Revisó: C.L. Sergio Alvenix Forero Reyes- Director Jurídico

Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310.5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SC-CER356168

MEMORANDO

Al contestar cite estos datos:

 Radicado No.: **202312000105383**


Fecha: 22-11-2023

PARA: SERGIO ALVENIX FORERO REYES
Dirección Jurídica

**ASUNTO: CONSTANCIA DE EXPEDIENTES - PROYECTO DE RESOLUCIÓN
ACLARATORIA DE LA RESOLUCIÓN 810 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
- RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA**

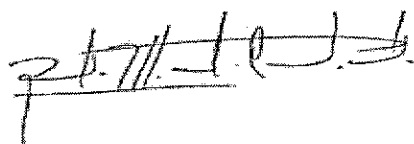
En calidad de Director Técnico de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, certifico que la información de las personas aquí relacionadas cumplen con las condiciones establecidas para la asignación de la ayuda de relocalización Transitoria y hacen parte del proyecto de Resolución aclaratoria de la Resolución 810 del 19 de septiembre del 2023 remitido a la Dirección Jurídica para control de legalidad mediante radicado Orfeo 202312000083763, en el cual se relaciona una (1) familia tradicional.

Las familias son las siguientes:

VIGENCIA 2023:

N. °	IDENTIFICAD OR	NOMBRE BENEFICIAR IO (A)	NUMERO DOCUMENT O BENEFICIAR IO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARI A	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
7	2014-OTR- 01246	INGRIT PAOLA PARADA RUEDA	1019078983	240896495 29	032	AHORR OS	\$ 590.174	SEPTIEMB RE	1	\$ 590.174

Cordialmente,



Página 1 de 2

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

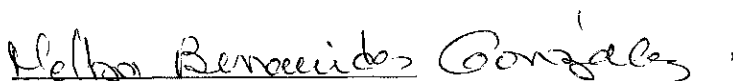
La suscrita MELBA BENAVIDES GONZÁLEZ, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 1502 del 28 de noviembre del 2023 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 810 del 19 de septiembre de 2023" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si ☐ No ☒ procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy treinta (30) de octubre de 2023, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.



Nombre y Firma del Notificador

Cargo o contrato No. 440

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Aviso se desfija el día seis (6) de diciembre de 2023, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).

ROBERTO CARLOS NARVAEZ CORTES

Cargo o contrato No. _____

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso es decir, el día siete (7) de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Helba Benavides González

Nombre y firma del Notificador

Cargo o contrato No. 446

Elaboró: UUB
Revisó: